



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000250 DEL 10-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

Nro. de contrato	00000250 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES
CC / NIT	1,090,510,082
Objeto	2026B-28 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASISTIR Y DESARROLLAR JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES INHERENTES AL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE COMPETENCIA MISIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Valor Inicial	16,800,000.00
Valor Adicional	7,200,000.00
Valor Total	24,000,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	5 meses
Fecha de Inicio	11-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	09-jun-2026
Supervisor	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA

Entre los suscritos a saber **CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88238147, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.0074 del 05-mar-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 05-mar-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES** identificado con la Cédula de ciudadanía número **1,090,510,082**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 del 10-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000250 del 10-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

00000250 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026B-28 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASISTIR Y DESARROLLAR JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES INHERENTES AL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE COMPETENCIA MISIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL”**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **11-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **25-abr-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$16,800,000.00)**.

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA** en calidad de supervisor (a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“

En el marco de los mandatos constitucionales que consagran la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, la Secretaría de Educación del municipio de San José de Cúcuta tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución de los recursos y procesos que soportan la prestación del servicio educativo. En este contexto, la gestión contractual adquiere un carácter estratégico, en tanto permite materializar los proyectos de inversión y las acciones institucionales orientadas al mejoramiento de la cobertura, calidad y eficiencia del servicio. Por ello, la adición al contrato de prestación de servicios profesionales como abogado especialista se encuentra plenamente justificada, toda vez que fortalece el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas contractuales, asegurando que los procesos se adelanten conforme al marco normativo vigente y en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual manera, las obligaciones específicas asignadas evidencian la necesidad de contar con un apoyo jurídico especializado y continuo en actividades como la elaboración y revisión de estudios previos, pliegos de condiciones, minutas contractuales, respuestas a observaciones, publicaciones en SECOP II, así como en la proyección de actas y documentos propios de las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Estas funciones, sumadas al acompañamiento en reuniones, la orientación normativa y la actualización de procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad, demandan conocimientos técnicos en contratación estatal y una alta capacidad de análisis jurídico. En este sentido, la creciente carga derivada de la ejecución de múltiples proyectos de inversión y procesos contractuales, aunada a la insuficiencia de personal de planta, hace indispensable la adición del contrato para garantizar la continuidad, legalidad y eficiencia de la gestión contractual de la entidad.

Finalmente, la ampliación del contrato permite consolidar el cumplimiento de las metas institucionales mediante una gestión jurídica oportuna, organizada y transparente, reduciendo riesgos asociados a errores procedimentales, incumplimientos normativos o eventuales contingencias legales. Asimismo, el apoyo en la consolidación de hojas de vida, revisión de requisitos, trámite de cuentas de cobro, elaboración de informes y demás actividades complementarias contribuye a optimizar los procesos



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000250 del 10-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

internos y a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento. En consecuencia, la adición contractual se configura como una medida necesaria y proporcional para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos contractuales del sector educativo, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia educativa.

”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00006123 de 22-abr-2026**,, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000250 del 10-ene-2026 la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$7,200,000.00)**, para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$24,000,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 del 10-ene-2026, contados a partir de **26-abr-2026 hasta el 09-jun-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,800,000.00) Y UN PAGO DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,400,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00006123 de 22-abr-2026**,, expedido por el



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000250 del 10-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargados a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 24-abr-2026.

Juan S. Rincón
JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

Contratista

[Signature]
OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECCIÓN FINANCIERA EN EDUCACIÓN
Supervisor

[Signature]
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Juan Sebastian Rincon Olivares
Contratista - Secretaría De Educación